Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Don Phelipe por la gracia de dios rey de castilla
a los presentes prelados duques marquises con
des ricos ombres priores de las ordenes bescondes comen
dadores y subcomendadores ayudantes de los cachilleres
y a los presentes y a los del nuestro consejo presiden
te y oydores de las nuestras audiencias alcaldes
alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillerias
y a todos los corregidores asistentes gobernador
alcaldes mayores ordinarios alguaciles merinos
prebostes consejos y universidades veinticuatros
regidores cabaleros jurados escuderos oficiales y
otros buenos y a los quales quier nuestros subditos y natura
les de qualesquier estado dignidad preminencia que
sean o ser puedan de todas las provincias ciudades
de vuestros lugares de estos nuestros reynos y señorias
asi a los que ahora son como los que seran de aqui adelan
te y a cada uno y a qualquier de vos a quien esta
nuestra carta y lo en ella contenido toca o tocar pudiere
en qualquier manera sabed que aviendo entendido
el desorden con que se practica la reduccion de la moneda de ve
llon a plata y los graves daños que de ello se siguen al comer
cio y trato universal de estos nuestros reynos de estimando
la moneda de vellon con tan grande diferencia a la de plata
no siendo justo permitirla no aviendo como se entiende
no ay cantidad de vellon por las bajas que en ella se an echo
que puedas suplir en parte considerable para mas del uso
menor ni pasar a poder comerciar con el como se hacia
tiempo que avia tan grande cantidad de esta moneda mayor
mente cesando como cesa [illegible]